

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD

DEMANDANTE: DILSA MARLEY SALGADO GARCIA

DEMANDADO: JULIO ROBERTO SUTACHAN SALGADO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00008-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda una vez vencido el término para subsanar. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que no se subsanaron las falencias que motivaron la inadmisión, con fundamento en lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., el Juzgado:

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda promovida por DILSA MARLEY SALGADO GARCIA a través de apoderado contra el señor JULIO ROBERTO SUTACHAN SALGADO.
2. Archívese la actuación previo registro de las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 017 del veintitrés (23) de febrero de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:
Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **258f6ada154348de1687a45cff6adf118599e6b642caf87a39372eb6995aff69**

Documento generado en 22/02/2023 12:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>